



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2.023.**

---

#### **SRES. ASISTENTES:**

D. Gabriel Prieto Navarro (P.P.).  
D. Juan José Barrera García (P.P.).  
D<sup>a</sup> Inmaculada Concepción Núñez González (P.P.).  
D. Manuel Prieto Molero (P.P.).  
D. Antonio Jesús Tejero Sánchez (P.P.).  
D<sup>a</sup> Virginia Aguilar Sánchez (P.P.).  
D<sup>a</sup> María Dolores Campos Algar (P.S.O.E.-A).  
D<sup>a</sup> María Dolores González García (P.S.O.E.-A).  
D. José Luis Tejero Sánchez (P.S.O.E.-A).

#### **AUSENTES (sin excusa):**

D<sup>a</sup> Gema Barrera Jiménez (P.P.).

#### **SECRETARIO:**

D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y ocho minutos del día cuatro de diciembre del año dos mil veintitrés, previa especial convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los/as Sres./as Concejales/as que anteriormente se relacionan, no asistiendo los/as que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente D. Gabriel Prieto Navarro y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

#### **I.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.-**

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por la legislación vigente, desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, y que son las siguientes:



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

NÚM.	FECHA.	CONCEPTO.
261/2023	06-09-2023	Anulación del Decreto de Alcaldía núm. 223/2023
262/2023	07-09-2023	C. M. Servicio actuación musical Exaltación Sta. Cruz día 9 sep. 2023
263/2023	07-09-2023	C. M. servicio actuación musical 30 sep. 2023 en Feria
264/2023	07-09-2023	C. M. sumi. Licencia uso software gestión telemat. Uso instalac. Deportivas
265/2023	08-09-2023	C.M. Servicio actuación musical para 27 sep. 2023 en Feria
266/2023	08-09-2023	C. M. Servicio de limpieza refuerzo en edificios públicos e instalac. Mples.
267/2023	08-09-2023	Concesión Anticipo Reintegrable: J.L.Y.E.
268/2023	11-09-2023	Decl. Desierto proc. Select. Contratación caract. Temporal de un Oficial de Primera Construcción dentro del prog. Fomento Empleo Mayores 45 años, modif. Bases que rigen convocat. Y apertura nuevo plazo iniciando el procedimiento para su contratación.
269/2023	12-09-2023	C.M. Servicio telefonía e internet fija y móvil del Ayto. y Departam. Mples.
270/2023	13-09-2023	C.M. Servicio realizac. Conciertos conmemorativos para actos culturales y de culto en procesión de Ntro. Padre Jesús de las Penas el 30 sep. 2023.
271/2023	13-09-2023	C.M. Sum. Trofeos para pers. Ganadoras de torneos deportivos verano 2023
272/2023	13-09-2023	C.M. Sum. Pinturas y material auxil. Necesario para inst. deportivas y caseta
273/2023	15-09-2023	Rel. Definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento de los miembros del Tribunal de Selección y fijación de la fecha y lugar para valoración de méritos, dentro del proceso selectivo para provisión de una plaza de administrativo/a, personal laboral fijo, por sistema de concurso, turno libre.
274/2023	15-09-2023	Rel. Definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento de los miembros del Tribunal de Selección y fijación de la fecha y lugar para valoración de méritos, dentro del proceso selectivo para provisión de una plaza de auxiliar administrativo/a de turismo, personal laboral fijo, por sistema de concurso, turno libre.
275/2023	15-09-2023	Rel. Provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para provisión de una plaza de vigilante, personal laboral fijo, por sistema de concurso-oposición, turno libre.
276/2023	15-09-2023	C.M. Servicio de ambulancias para Feria 2.023
277/2023	15-09-2023	C.M. Servicio de actuación musical para 23 sep. 2023
278/2023	15-09-2023	Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria: 19-09-2023
279/2023	18-09-2023	Apr. Pliego Claus. Admvas. Particulares, Presc. Técnicas y Anexos que han de incluirse en los sobres para adjudicación proced. Negociado sin publicidad y tramitación urgente del servicio de artistas y orquestas que actuarán para Feria y Fiestas 2023 Honor Ntro. Padre Jesús de las Penas E.R.
280/2023	19-09-2023	C.M. Servicio actuaciones musicales días 29 y 30 sep. Feria 2023
281/2023	19-09-2023	C.M. Servicio animación para zona joven Feria 28, 29 sep. Y 1 octubre 2023
282/2023	22-09-2023	Adjudicación autorización para montaje, instalación y explotación de Barra de Bar en Caseta Mpal. De E.R. para Feria 2023 por proc. Abierto y tram. Urgente
283/2023	22-09-2023	C.M. Sumin. Alquiler para instalación, manten. Y desmontaje de iluminación ornamental para Feria 2023.
284/2023	22-09-2023	C.M. Sumin. Vestuario laboral para curso atención sociosanitaria ayuda dom.
285/2023	26-09-2023	Aprobación de instalación de Caseta de Copas con Música Distintas de la Municipal en Feria y Fiestas 2.023 en Honor a Ntr. Pdre. Jesús de las Penas.
286/2023	26-09-2023	C.M. Servicio vigilancia privada y protección para Feria 2023.
287/2023	26-09-2023	Aprob. Bases rigen convo. Proceso selectivo para contratación con carácter temporal de una persona como Técnico de Escuela Infantil.
288/2023	26-09-2023	C.M. Servicio transporte en autobús con conductor viaje a Rute 3 oct. 2023
289/2023	26-09-2023	Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria: 03-10-2023



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

290/2023	27-09-2023	Adjud. Contrato servicio de artistas y orquestas que actuarán para Feria y Fiestas 2023 en Honor Ntro. Padre. Jesús de las Penas E.R. proc. Negociado sin publicidad y tramitación urgente.
291/2023	28-09-2023	C.M. Servicio actuación musical Misa Vadofresno y Ofrenda Floral Feria 2023
292/2023	28-09-2023	Cont. Privado Seguro Resp. Civil para partic. Convenio colab. Cooperera. Actividades Deportivas 2.023: L.R.O.
293/2023	28-09-2023	Cont. Privado Seguro Resp. Civil para partic. Convenio colab. Cooperera. Actividades Deportivas 2.023: J.S.P.
294/2023	03-10-2023	Cont. un Oficial de Primera Construcción Prog. Fomento Empleo Mayores de 45 Años Diputación Provincial de Córdoba.
295/2023	09-10-2023	Rel. Provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para provisión de una plaza de informático/a, personal laboral fijo, por sistema de concurso-oposición, turno libre.
296/2023	09-10-2023	Rel. Provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para provisión de una plaza de operario/a, personal laboral fijo, por sistema de concurso-oposición, turno libre.
297/2023	09-10-2023	Rel. Definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento de los miembros del Tribunal de Selección y fijación de la fecha y lugar para valoración de méritos, dentro del proceso selectivo para provisión de una plaza de vigilante, personal laboral fijo, por sistema de conc.-opos., turno libre.
298/2023	10-10-2023	Contratación del aspirante seleccionado para proveer, por sistema de concurso, en turno libre, una plaza de administrativo/a, personal laboral fijo.
299/2023	10-10-2023	Contratación del aspirante seleccionado para proveer, por sistema de concurso, en turno libre, una plaza de auxiliar administrativo/a de turismo, personal laboral fijo.
300/2023	11-10-2023	C.M. Servicio de transporte en autobús con conductor viaje Iznájar 14-10-2023
301/2023	11-10-2023	C.M. Servicio guía turístico para visita Iznájar 14-10-2023
302/2023	11-10-2023	C.M. Suministro bocadillos para viaje a Iznájar 14-10-2023
303/2023	11-10-2023	Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria: 17-10-2023
304/2023	18-10-2023	Revocación Decreto 172/2023 y nuevo nombramiento de Tenientes de Alcalde
305/2023	18-10-2023	Revocación Decreto 198/2023 y nuevo nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.
306/2023	19-10-2023	Revocación Decreto de Alcaldía número 287/2023
307/2023	19-10-2023	Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria: 23-10-2023
308/2023	20-10-2023	C.M. Suministro Calzado Laboral para alumnado curso atención sociosanitaria a personas en el domicilio.
309/2023	20-10-2023	C.M. Suministro señalización para vehículo eléctrico
310/2023	24-10-2023	Incremento del 0,5 % de las retribuciones de personal: pago de atrasos
311/2023	24-10-2023	Contrato menor de suministro de trofeos
312/2023	24-10-2023	C.M. suministro de placas conmemorativas para X Conc. Pintura Rápida.
313/2023	24-10-2023	C. Menor suministro de señalización para obras
314/2023	24-10-2023	C. Menor obras: Ejecución de Vados Peatonales y Protecciones en C/ Arrecife
315/2023	24-10-2023	C. Menor servicio manten. Y revisión de Caldera C.E.I.P. N. S. Expectación
316/2023	24-10-2023	C. Menor servicio de restauración en Feria 2.023
317/2023	27-10-2023	Adjudi. Contrato de Obras: Asfaltado en el Camino de Encinas Reales a Cuevas de San Marcos, proced. Abierto simpl. Abreviado. Lic. 5/2023
318/2023	27-10-2023	C. M. servicio de taller para reparación de vehículos y maquinaria mpal.
319/2023	27-10-2023	Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria: 31-10-2.023
320/2023	27-10-2023	C. Menor servicio de animación para Noche de Halloween 2.023
321/2023	03-11-2023	Contratación de una persona como Oficial de primera en la construcción
322/2023	03-11-2023	C. Menor servicio de representación teatral para 27 de diciembre de 2.023
323/2023	03-11-2023	C. Menor servicio de transporte en autobús con conductor para viaje a



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

		Carmona 18-11-2023 en la Semana del Mayor
324/2023	03-11-2023	C. M. servicio talleres para ciudadanía con motivo del Día Intern. Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
325/2023	06-11-2023	C. Menor actuación musical para Semana Mayor 15-11-2023
326/2023	06-11-2023	C. Menor suministro de libros de registro de intereses para Secretaría
327/2023	06-11-2023	C. Menor servicio de taller para reparación de barredora municipal
328/2023	06-11-2023	Concesión de Anticipo Reintegrable: J.L.Y.E.
329/2023	07-11-2023	Aprobación de la Liquidación del Presupuesto General ejercicio 2.022
330/2023	07-11-2023	Corrección de errores del Decreto de Alcaldía 236/2.023
331/2023	10-11-2023	Rel. Definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento de los miembros del Tribunal de Selección y fijación de la fecha y lugar para valoración de méritos, dentro del proceso selectivo para provisión de una plaza de informático/a, personal laboral fijo, por sistema de conc.-opos., turno libre.
332/2023	10-11-2023	Rel. Definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento de los miembros del Tribunal de Selección y fijación de la fecha y lugar para valoración de méritos, dentro del proceso selectivo para provisión de una plaza de operario/a, personal laboral fijo, por sistema de conc.-opos., turno libre.
333/2023	10-11-2023	Contratación del aspirante seleccionado para proveer, por sistema de concurso-oposición, en turno libre, una plaza de vigilante, personal laboral fijo.
334/2023	10-11-2023	C. Menor suministro de videoportero para C.E.I.P. N. S. Expectación
335/2023	10-11-2023	Contratación de una persona como Oficial de Primera en la construcción
336/2023	10-11-2023	Contratación de una persona como Oficial de Primera en la construcción
337/2023	10-11-2023	Contratación de una persona como Peón de la construcción
338/2023	10-11-2023	Junta de Gobierno local en sesión ordinaria: 14-11-2023
339/2023	16-11-2023	C. Menor servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento.
340/2023	16-11-2023	C. Menor servicio sonorización de instalaciones y edificios para actos y eventos mples.
341/2023	16-11-2023	C. Menor servicio de animación para Concurso de Pintura Rápida
342/2023	16-11-2023	C. Menor suministro aparato de aire acondicionado para reemplazar uno dañado de forma accidental.
343/2.023	17-11-2023	Exp. Nº 3: Mod. Presup. del Presupuesto para el ejercicio 2.023 (Presupuesto 2022 prorrogado) por ampliación de créditos.
344/2023	17-11-2023	Exp. Nº 4: Mod. Presup. del Presupuesto para el ejercicio 2.023 (Presupuesto 2022 prorrogado) por ampliación de créditos.
345/2023	17-11-2023	Exp. Nº 5: Mod. Presup. del Presupuesto para el ejercicio 2.023 (Presupuesto 2022 prorrogado) por ampliación de créditos.
346/2023	17-11-2023	C. Menor de servicio de guía turístico para viaje a Carmona el 18-11-2023
347/2023	17-11-2023	Ayuntamiento en Pleno Sesión Ordinaria: Aplazamiento Celebra. 23-11-2023
348/2023	21-11-2023	C. Menor servicio de compilación documental para Memoria Democrática E.R.
349/2023	21-11-2023	C. Menor servicio de implantación Plan de Medidas Antifraude del Ayto. E.R.
350/2023	21-11-2023	Adjudicación contrato suministro por lotes para las Obras "Ejecución de Instalaciones Urbanísticas en Calles Pozo Dulce y Cruz" proc. Abierto, tram. Urgente, Licitación 7/2023
351/2023	21-11-2023	Autorización para la Grabación del Programa "Tierra de Sabores"
352/2023	22-11-2023	Ayuntamiento en Pleno Sesión Extraordinaria y Urgente: 24-11-2023
353/2023	22-11-2023	Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria: 28-11-2023
354/2023	23-11-2023	Exp. Nº 6: Mod. Presup. del Presupuesto para el ejercicio 2.023 (Presupuesto 2022 prorrogado) por ampliación de créditos.
355/2023	24-11-2023	Reconocimiento al personal al servicio de esta Corporación Local de dos días adicionales de permiso en año 2.023, por la coincidencia en domingo de los días 24 y 31 de diciembre.
356/2023	24-11-2023	C. Menor suministro máquina cortadora para la ejecución de las obras



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

		"Rehabilitación Pavimentación Casco Antiguo" de Encinas Reales PFEA 2022.
357/2023	24-11-2023	C. Menor servicio transporte en autobús con conductor para viaje a Bollullos Par del Condado el 25-11-2023
358/2023	27-11-2023	Exp. N° 7: Mod. Presup. del Presupuesto para el ejercicio 2.023 (Presupuesto 2022 prorrogado) por ampliación de créditos.
359/2023	28-11-2023	C. Menor servicio de actuación musical para 23-12-2023
360/2023	28-11-2023	C. Menor servicio taller para reparación del camión Nissan Cabstar
361/2023	28-11-2023	C. Menor suministro de alquiler para instal., mantenim. Y desmontaje de iluminación ornamental para Navidad 2.023.
362/2023	28-11-2023	Aprobación de la Memoria Técnica para las actuaciones denominadas "Desmontaje e Instalación de Chapa Translúcida en la Cubierta del Pabellón" de Encinas Reales.
363/2023	28-11-2023	C. Menor de suministro de televisión led para Despacho de Alcaldía
364/2023	28-11-2023	C. Menor de suministro de material eléctrico y de ferretería vario para mantenimiento de edificios e instalaciones.
365/2023	29-11-2023	Comisión Especial de Cuentas Sesión Extraordinaria: 1-12-2023
366/2023	29-11-2023	Comisión Informativa de Asuntos Generales Sesión Ordinaria: 1-12-2023
367/2023	29-11-2023	Ayuntamiento en Pleno Sesión Ordinaria: 4-12-2023

La Corporación quedó enterada.

### II.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2.022.-

El Secretario de la Corporación, Sr. Yerón Estrada, da cuenta del Decreto de Alcaldía N.º 329/2.023, de 7 de noviembre, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2.022, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### <<DECRETO DE ALCALDÍA N° 329/2.0223 APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2.022.

Vista la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2.021, informada por la Intervención.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191. 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en materia de presupuestos, ha tenido a bien dictar **DECRETO** con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar la Liquidación del Presupuesto General para el ejercicio 2.022 cuyo resumen es el siguiente:

#### Resultado presupuestario:

		Euros.
1.	Derechos reconocidos netos.	3.219.964,86.
2.	Obligaciones reconocidas netas.	3.029.253,74.
1.	Resultado presupuestario (1 - 2).	190.711,12.
Ajustes:		
3.	Gastos financiados con remanente líquido de tesorería.	0,00.
4.	Desviaciones negativas de financiación.	101.669,52.
5.	Desviaciones positivas de financiación.	425.030,93.



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

II.	Total ajustes (3 + 4 - 5).	-323.361,41.
	Resultado presupuestario ajustado (I + II).	-132.650,29.

### Remanente de Tesorería:

1. Fondos líquidos en la tesorería en fin de ejercicio:

536.384,13.

2. Derechos pendientes de cobro en fin de ejercicio:

Euros.

De Presupuesto Corriente (+).	85.120,62.
De Presupuestos Cerrados (+).	333.095,48.
De Operaciones No Presupuestarias (+).	144.429,26.

562.645,36.

3. Obligaciones pendientes de pago en fin de ejercicio:

Euros.

De Presupuesto Corriente (+).	121.310,40.
De Presupuestos Cerrados (+).	621.795,72.
De Operaciones No Presupuestarias (+).	291.072,93.

1.034.179,05.

4. Partidas pendientes de aplicación:

Euros.

Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva (-).	4.253,78.
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva (+).	1.636.027,77.

1.631.773,99.

I.	Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4).	1.696.624,43.
II.	Saldos de Dudoso Cobro.	222.992,37.
III.	Exceso de Financiación Afectada.	425.030,93.
IV.	Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)	1.048.601,13.

**SEGUNDA.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión que se celebre>>.

La Corporación quedó enterada.

### III.- CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE DOÑA LIDIA CONCEPCIÓN JIMÉNEZ ROBLES AL CARGO DE CONCEJALA.-

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa.

Acto seguido, el Sr. Alcalde da lectura del escrito presentado por Doña Lidia Concepción Jiménez Robles (Registro de Entrada núm. 1.954, de 16 de octubre de 2.023), cuyo tenor literal es el siguiente:



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

“Doña Lidia Concepción Jiménez Robles, Concejala de este Ayuntamiento adscrita al Grupo Municipal del Partido Popular de Encinas Reales, mayor de edad, con domicilio en calle Matuteros nº 16 y D.N.I. / N.I.F. nº 48874359-A,

EXPONE:

Que en la sesión extraordinaria del Pleno Municipal celebrada el día 17 de Junio de 2023 tomé posesión de mi cargo de concejala de este Ayuntamiento, quedando integrada en el Grupo Municipal del Partido Popular en la sesión celebrada el día 23 de Junio de 2023, formación política en cuya lista resulté elegida.

Que desde dicho día y sin interrupción he desempeñado mi cargo de Concejala del Ayuntamiento de Encinas Reales.

Que dada la posible incompatibilidad de mi puesto de trabajo con el desarrollo de mis funciones como concejala en este Ayuntamiento no puedo seguir desempeñando dicho cargo, por lo cual:

PRIMERO.- Renuncio a mi cargo de concejala del Ayuntamiento de Encinas Reales.

SEGUNDO.- Solicito al Sr. Alcalde que realice las actuaciones necesarias para que el Pleno de la Corporación tome conocimiento de mi renuncia en la primera sesión que se celebre.

En Encinas Reales a 16 de octubre de 2023. Fdo.: Lidia Concepción Jiménez Robles”.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** La Corporación quedó enterada de la renuncia de Doña Lidia Concepción Jiménez Robles al cargo de Concejala/a de este Ayuntamiento.

**SEGUNDA.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, para que proceda a expedir la credencial acreditativa de la condición de electo en favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante, que según la documentación obrante en este Ayuntamiento es Don Francisco Ramírez Arrabal, colocado en noveno lugar de la candidatura presentada por el Partido Popular (PP) en las Elecciones Locales celebradas el día 28 de mayo de 2.023.

### **IV.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de los Decretos Nº 304/2.023 y Nº 305/2.023, de 18 de octubre, cuyo tenor literal es el siguiente:

- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 304/2.023: REVOCACIÓN DEL DECRETO Nº 172/2.023 Y NUEVO NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.**

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 23. 3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía ha tenido a bien dictar **DECRETO** con las siguientes disposiciones:



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

**PRIMERA.-** Revocar el Decreto de Alcaldía Nº 172/2.023, de 19 de junio, “Nombramiento de Tenientes de Alcalde”, para proceder a la necesaria reestructuración de dichos cargos.

**SEGUNDA.-** Nombrar Tenientes de Alcalde, en el orden que se indica, a los Sres./as. Concejales/as que a continuación se relacionan:

- Primer Teniente de Alcalde: D. JUAN JOSÉ BARRERA GARCÍA.
- Segunda Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> INMACULADA CONCEPCIÓN NÚÑEZ GONZÁLEZ.
- Tercer Teniente de Alcalde: D. MANUEL PRIETO MOLERO.

**TERCERA.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre tal órgano colegiado, para su conocimiento.

**CUARTA.-** Notificarla personalmente a los designados, para su conocimiento y efectos, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 305/2.023: REVOCACIÓN DEL DECRETO Nº 198/2.023 Y NUEVO NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 23.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 52 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía ha tenido a bien dictar **DECRETO** con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Revocar el Decreto de Alcaldía Nº 198/2.023, de 5 de julio, “Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local”, para proceder a la necesaria reestructuración de la misma, conforme a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía Nº 304/2.023, de 18 de octubre.

**SEGUNDA.-** Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los Sres./as Concejales/as, Tenientes de Alcalde, que a continuación se indican:

- D. JUAN JOSÉ BARRERA GARCÍA (Primer Teniente de Alcalde).
- D<sup>a</sup> INMACULADA CONCEPCIÓN NÚÑEZ GONZÁLEZ (Segunda Teniente de Alcalde).
- D. MANUEL PRIETO MOLERO (Tercer Teniente de Alcalde).

**TERCERA.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre tal órgano colegiado, para su conocimiento.

**CUARTA.-** Notificarla personalmente a los designados, para su conocimiento y efectos, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

La Corporación quedó enterada.

### V.- CONOCIMIENTO DE LA DESIGNACIÓN DEL NUEVO PORTAVOZ TITULAR DEL GRUPO P.P.-

El Sr. Secretario da cuenta del escrito presentado por Grupo Municipal Popular –P.P.–, con motivo de la renuncia al cargo de Concejala de D<sup>a</sup> Lidia Concepción Jiménez Robles, Portavoz Titular de dicho grupo, cuyo tenor literal es el siguiente:





## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

<<Por la presente le comunico que el Portavoz designado por el Grupo de Concejales Populares es Doña Inmaculada Concepción Núñez González, y que Don Juan José Barrera García continuará ejerciendo como Portavoz Suplente>>.

La Corporación quedó enterada.

### **VI.- MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de modificar la composición de las Comisiones Informativas Permanentes, con motivo de la renuncia al cargo de Concejala de D<sup>a</sup> Lidia Concepción Jiménez Robles, así como del escrito presentado por el Grupo Municipal Popular –P.P.– en relación a dicha cuestión.

El asunto que nos ocupa fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2.023.

El Sr. Alcalde manifiesta que se ha modificado la composición de las Comisiones Informativas teniendo en cuenta la disponibilidad de los concejales para asistir a las mismas.

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, manifiesta que su grupo va a votar a favor; no obstante, ruega que la propuesta que se trate en Comisión Informativa sea la misma que se traiga al Pleno.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Modificar la composición de las Comisiones Informativas Permanentes, creadas por el Pleno, que a continuación se detallan, con las competencias y composición que se indican:

- **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.-**

COMPOSICIÓN: Alcalde – Presidente, un miembro del P.P. y otro del P.S.O.E.-A.

Presidente: Don Gabriel Prieto Navarro, Alcalde.

(Suplente: Don Juan José Barrera García).

Vocales: Doña Inmaculada Concepción Núñez González.

(Suplentes: Don Manuel Prieto Molero, Doña Virginia Aguilar Sánchez y Don Antonio Jesús Tejero Sánchez).

Doña María Dolores Campos Algar.

(Suplentes: Doña María Dolores González García y Don José Luis Tejero Sánchez).

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES.-**

COMPOSICIÓN: Alcalde – Presidente, un miembro del P.P. y otro del P.S.O.E.-A.

Presidente: Don Gabriel Prieto Navarro, Alcalde.

(Suplente: Don Juan José Barrera García).

Vocales: Doña Inmaculada Concepción Núñez González.

(Suplentes: Don Manuel Prieto Molero, Doña Virginia Aguilar Sánchez y Don Antonio Jesús Tejero Sánchez).



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

Doña María Dolores Campos Algar.

(Suplentes: Doña María Dolores González García y Don José Luis Tejero Sánchez).

**SEGUNDA.-** El régimen de sesiones continúa siendo el aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2.023.

### **VII.- AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS SOBRE GESTIÓN RECAUDATORIA EN FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta de acuerdo sobre la ampliación de la delegación de competencias a favor de la Diputación Provincial de Córdoba, sobre las facultades de recaudación que respecto a sus ingresos de derecho público, le atribuye la ley a este ayuntamiento.

El asunto que nos ocupa fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2.023.

No suscitándose debate, la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; artículos 12 y 14 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y demás legislación complementaria, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** 1. Ampliar la delegación de competencias en favor de la Diputación Provincial de Córdoba y con efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, respecto a todas las facultades que en materia de recaudación le confiere la legislación vigente a este Ayuntamiento, referidas a las autoliquidaciones y liquidaciones directas, sobre los tributos y otros ingresos públicos de titularidad municipal.

La delegación tendrá una vigencia indefinida hasta su revocación por el Pleno del Ayuntamiento o la renuncia por parte de la Diputación Provincial de Córdoba.

2. La delegación de las facultades recaudatorias, comprenderá entre otras, las siguientes funciones: determinar los plazos de cobro en período voluntario, practicar la notificación de liquidaciones, emisión de documentos de cobro, gestión y contabilización de ingresos, expedir las relaciones certificadas de deudores, dictar la providencia de apremio y ejecución de bienes, resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos, liquidar intereses de demora, acordar el aplazamiento y fraccionamiento de las deudas, tramitación y resolución de los expedientes de crédito incobrables, resolución de los recursos que se interpongan contra los actos de recaudación, así como las actuaciones necesarias para la asistencia e información a los obligados al pago.

**SEGUNDA.-** 1. El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas fijadas en la legislación vigente y a lo dispuesto en la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación de Córdoba.



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

2. De conformidad con las normas internas de distribución de competencias de la Diputación Provincial, las facultades delegadas serán ejercidas por el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, Organismo dependiente de la misma.

3. Para el ejercicio de las funciones delegadas por parte de la administración provincial, se acuerda la correspondiente cesión de datos personales conforme a lo previsto en la legislación vigente, debiendo contemplarse dicha cesión e le registro de la actividad de tratamiento de este Ayuntamiento. El I.C. Hacienda Local será responsable de los tratamientos que pueda llevar a cabo sobre los datos personales cedidos para el ejercicio de las funciones delegadas.

**TERCERA.-** Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la aceptación de la delegación de competencias acordada.

**CUARTA.-** Facultar al Sr. Alcalde para la formalización de todos cuantos documentos sean necesarios.

### **VIII.- ADHESIÓN, SI PROCEDE, AL CENTRO DE INICIATIVAS TURÍSTICAS DE LA SUBBÉTICA (C.I.T. SUBBÉTICA).-**

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2.023.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar la adhesión de este Ayuntamiento a la Asociación Centro de Iniciativas Turísticas de la Subbética (C.I.T. Subbética).

**SEGUNDA.-** Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

**TERCERA.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación C.I.T. Subbética, para su conocimiento y efectos.

### **IX.- MOCIÓN DEL GRUPO P.S.O.E.-A. RELATIVA A LA APROBACIÓN DE UN PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO Y DE MEDIDAS FISCALES, LABORALES Y AGRARIAS PARA LAS PERSONAS EVENTUALES DEL CAMPO ANDALUZ.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2.023.

Acto seguido, previa autorización del Sr. Alcalde, la Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, da cuenta de la Moción (Registro de Entrada núm. 2.165, de 17 de noviembre de 2.023), cuyo tenor literal es el siguiente:

**<<MOCIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DE UN PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO Y DE MEDIDAS FISCALES, LABORALES Y AGRARIAS PARA LAS PERSONAS EVENTUALES DEL CAMPO ANDALUZ.**

El Grupo Municipal PSOE-A de Encinas Reales, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta esta Moción para su debate y aprobación, si procede, en el próximo Pleno del Ayuntamiento de Encinas Reales.



### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La situación de sequía severa, que se extiende por toda Andalucía, generada por la escasez de lluvias de los últimos años, junto a los episodios continuados de temperaturas extremas, unas consecuencias más del cambio climático, afecta directamente al sector agrícola de nuestro pueblo y genera graves consecuencias en numerosos cultivos, fundamentalmente en los de secano, pero también en los regadíos que se ven condicionados por las restricciones en las dotaciones de agua. Y uno de los más afectados, por su gran extensión en buena parte de Andalucía y por su impacto socioeconómico en multitud de municipios andaluces, como es el caso de Encinas Reales, es el sector del olivar.

Sin duda, las malas previsiones de la campaña agrícola y especialmente de la campaña de recogida de la aceituna, que las organizaciones agrarias coinciden en señalar que puede ser la peor de la última década, van a provocar, además de un descenso relevante de la producción de aceite, un notable descenso en términos de empleo, especialmente agrario, es decir, la pérdida de un altísimo porcentaje del número de jornales que se generan cada campaña agrícola, la práctica totalidad de los jornales de empleo femenino, a quienes les va a ser muy dificultoso encontrar otras fuentes de ingresos y, por tanto, va a repercutir negativamente en el ámbito de la gestión municipal y la presión que los ayuntamientos sufren en estas situaciones de crisis de carácter rural.

Esta situación hace necesario que desde las Administraciones Públicas se tengan que adoptar medidas que permitan, sobre todo, paliar la merma de jornales. Muchos ayuntamientos, en la medida de sus posibilidades económicas y financieras, ya están preparándose para esta situación y mejorar la renta de los jornaleros y jornaleras, con el principal objetivo de intentar hacer frente a las consecuencias de la práctica imposibilidad de jornales en el campo. Pero los ayuntamientos de la provincia, especialmente de municipios más pequeños como Encinas Reales, por sí solos, no pueden llevar a cabo estos Planes de Empleo Extraordinarios y necesitan de otras vías de colaboración y cooperación económica tanto por parte de la Diputación de Córdoba, como por parte del Gobierno de la Junta de Andalucía y del Gobierno de España.

El Gobierno de España, a través de la Comisión Regional de Seguimiento del PFEA, ha aprobado por unanimidad para Andalucía en el programa 2023/2024 una asignación que asciende a 185,5 millones de euros, lo que supone un incremento del 5% respecto al anterior con una subida acumulada del 20% si se compara con 2019 y, sin perjuicio, del incremento que pueda presupuestarse de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2024, es decir, la siguiente campaña agrícola 2024/2025, y a lo que hay que sumar el Plan de Empleo de Andalucía, el tercero consecutivo de carácter extraordinario, dotado con 50 millones de € y que fue aprobado por el consejo de Ministros el pasado 11 de julio.

Por lo tanto, la principal medida a adoptar por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía debe ir encaminada, en el ámbito de Plan de Cooperación Municipal con las entidades locales, a la aprobación de un Plan Especial de Empleo Extraordinario, especialmente dirigido a los y las eventuales del campo andaluz.

La Junta de Andalucía viene, desde 2011, junto a las Diputaciones Provinciales, colaborando en la financiación del coste de los materiales de las obras y servicios que se afectan al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) mediante convenios de colaboración de acuerdo con lo establecido en la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA).

Si bien la aportación correspondiente a sufragar los costes de adquisición de materiales se ha incrementado proporcionalmente, el Gobierno andaluz es consciente del contexto generado por la subida extraordinaria de los precios de las materias primas necesarias para la ejecución de las obras que ha ido derivando en importantes consecuencias desfavorables e imprevistas para las Administraciones Públicas y, especialmente, las entidades locales, por lo que se hace necesaria la modificación de la Orden de 14 de junio de 2016 e incrementar la cuantía de las subvenciones que regula a un 60%, lo que, además permitiría liberar recursos económicos a los ayuntamientos y dirigirlos a otras prioridades de carácter social y vinculadas al empleo.

Por su parte, el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) supone la oportunidad a los eventuales agrarios mayores de 35 años o menores con responsabilidades familiares puedan completar las jornadas reales agrarias, para acceder al subsidio agrario, algo que no ocurre con los perceptores de la renta agraria, si bien, estos perceptores tienen prioridad frente a los perceptores del subsidio agrario para acceder al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA), lo que supone, entre otras cosas, la necesidad de modificar el sistema de selección de los beneficiarios/a del Programa de fomento de empleo Agrario (PFEA).

A todo esto hay que sumar la necesidad de que el Gobierno de España siga manteniendo las medidas aprobadas como la exención del IBI rústico con compensación a los ayuntamientos, la reducción del 25%, como mínimo, en los módulos del IRPF en relación a los rendimientos agrícolas, etc., e implementando otras nuevas, pero también el Gobierno andaluz debe implicarse de una forma más activa en la aprobación urgente e medidas reales y efectivas de lucha contra la sequía y sus efectos adversos en el empleo y la renta disponible de los agricultores y agricultoras con medidas de carácter fiscal, laboral y de empleo y agrario en el ámbito de sus amplias competencias.

Por todo lo anterior el Grupo Municipal PSOE-A de Encinas Reales propone los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar a la Presidencia de la Diputación Provincial de Córdoba a la puesta en marcha de un Plan de Empleo Especial y Extraordinario, a financiar con fondos propios, para ayudar a aminorar o reducir las consecuencias nefastas de la sequía y de la ola de calor, que además de probar un descenso relevante en la producción de todo tipo de cultivos, va a incidir negativamente en los datos de desempleo de los trabajadores y las trabajadoras eventuales del campo.

SEGUNDO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha, de manera urgente e inmediata, de un Plan de Empleo Especial con carácter extraordinario dirigido a los y las eventuales del campo andaluz y en los términos del Programa de Fomento de Empleo Agrario, computable en cuanto a sus peonadas reales para la renta agraria y el subsidio agrario y sin perjuicio del incremento que el Gobierno de España establezca para el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) y del Plan Extraordinario de Empleo para Andalucía de los Presupuestos Generales del Estado.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España, en atención a las características de la próxima campaña agrícola, a la eliminación de las jornadas reales necesarias en 2024 y su mantenimiento en el Régimen Especial Agrario, para que los y



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

las eventuales del campo puedan ser beneficiarios del subsidio agrario y de la renta agraria, sin perjuicio de aquellas que puedan computarse a través del Programa de Fomento de Empleo Agrario y de los Planes Especiales de Empleo que se aprueben por las distintas administraciones.

CUARTO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la aprobación urgente de medidas reales y efectivas de lucha contra la sequía y sus efectos adversos en el empleo y la renta disponible de los agricultores y agricultoras.

QUINTO.- Instar al Gobierno de España a la aprobación de la propuesta planteada por el Senado a favor de la mejora de la protección de las personas desempleadas eventuales de sector agrario en Andalucía y Extremadura y, especialmente, a la necesidad de modificar el sistema de selección de los beneficiarios/as del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) y a la equiparación de derechos en los perceptores de subsidio agrario y renta agraria, tanto para su acceso al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) como en la validez de sus jornadas reales para el acceso a la correspondiente prestación.

SEXTO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la modificación de la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) con el objetivo de incrementar la cuantía de las subvenciones, al menos, al 60% de la aportación que el SEPE realiza para subvencionar los costes salariales y cotizaciones empresariales manteniendo la cofinanciación entre la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales e incluir medidas de simplificación administrativa.

SÉPTIMO.- Instar al Gobierno de España de que mantenga la reducción del 25%, como mínimo, en los módulos del IRPF en relación a los rendimientos agrícolas e instar el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la adopción de medidas de carácter similar en el tramo autonómico del IRPF por parte de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de España, al Presidente de la Junta de Andalucía, al Presidente de la Diputación de Córdoba, a las Cortes Generales, al Parlamento de Andalucía y a la Diputación de Córdoba.

Encinas Reales, 14 de noviembre de 2023. Fdo.: La Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A de Encinas Reales. María Dolores Campos Algar>>.

Acto seguido, la Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, manifiesta lo siguiente:

<<La situación de sequía severa que se extiende por toda Andalucía, generada por la escasez de lluvias de los últimos años junto a temperaturas extremas, afecta de manera muy directa al sector agrícola y ganadero, generando graves consecuencia en numerosos cultivos, fundamentalmente en los de secano pero también en los de regadío que se ven condicionados por las restricciones en las dotaciones de agua, siendo el cultivo del olivar uno de los más afectados por su impacto socioeconómico en muchos municipios andaluces y por su gran extensión en buena parte de Andalucía. Me centraré en el olivar dado que ya ha empezado su campaña agrícola, pero esta situación se traduce para muchos otros cultivos en Andalucía en sus distintos periodos de recolección.



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

Si la campaña pasada fue mala, se redujo mucho con respecto a la media, ésta puede ser peor. Las organizaciones agrarias coinciden en señalar que esta campaña puede ser la peor de la última década, lo que provocará además de una importante pérdida en la producción de muchos cultivos, la pérdida de un altísimo porcentaje del número de jornales que se generan en cada campaña agrícola. Esto hará que a los trabajadores y trabajadoras eventuales les resulte difícil encontrar otra fuente de ingresos. Este colectivo de jornaleros y jornaleras eventuales necesita ayuda ante el grave problema que se plantea pues sus ingresos se van a ver muy reducidos al haber menos días de trabajo en las campañas y ni tan siquiera van a tener los jornales mínimos necesarios para poder solicitar tanto el subsidio como la renta agraria.

Ante esta dramática situación a la que se enfrentan muchas familias de nuestro municipio, de nuestra provincia y de Andalucía, no podemos mirar hacia otro lado. Prácticamente todas las administraciones, de una u otra manera, se están preparando para adaptar en el ámbito de sus competencias, de sus posibilidades, de sus medidas, sus presupuestos y sus recursos económicos para hacer frente a una situación que puede suponer una grave crisis en el ámbito rural. Todas deben poner de su parte y adoptar medidas necesarias y eficaces que permitan, sobre todo, paliar la merma de jornales y de ingresos de este colectivo y de esa manera ayudar a los alcaldes y alcaldesas de Andalucía, con independencia del color político, pues estos trabajadores y trabajadoras eventuales del campo primero acudirán a ellos y ellas como administración más cercana al ciudadano.

Miren, el Gobierno de España ha puesto también medidas a través de la Comisión Regional de Seguimiento del PFEA, ha aprobado una asignación que asciende a 185, 5 millones de euros, lo que supone un incremento de un 5% respecto al anterior y una subida acumulada del 20 % respecto al 2.019, así como el Plan de Empleo de Andalucía dotado con 50 millones de euros y que se aprobó el 11 de julio, el tercero consecutivo de carácter extraordinario. Por lo tanto, el Gobierno de España está transfiriendo fondos y recursos hacia el Gobierno de Andalucía para incentivar el Empleo, por lo que desde el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Encinas Reales entendemos que parte de éstos pueden ir destinados a un Plan de Empleo Extraordinario para los trabajadores y trabajadoras eventuales del campo. Esta debe de ser la primera medida por parte del Gobierno de la Junta de Andalucía, la aprobación de un Plan de Empleo en los mismos términos que el Programa de Fomento de Empleo Agrario donde los jornales que ese colectivo dé sean computables tanto para el subsidio como para la renta agraria.

En la misma línea, pedimos también la puesta en marcha de un Plan de Empleo Especial y Extraordinario por parte de la Diputación de Córdoba, dotado con fondos propios, que ayude a reducir las consecuencias nefastas de la sequía y de la ola de calor que van a provocar un descenso relevante en la producción de todo tipo de cultivo y que afectaran negativamente a los datos de empleo. Plan que va a proveer a los municipios, en función de su población, de un incremento económico que auxilie las consecuencias de estas pérdidas, tal y como ha hecho la Diputación de Jaén por segundo año consecutivo.

Con esta Moción no queremos hacer confrontación entre el Partido Socialista y el Partido Popular y por eso entendemos que el Gobierno de España debe proceder a la eliminación de las jornadas reales necesarias en 2024 para que las personas eventuales puedan ser beneficiarias tanto del subsidio como de la renta agraria, seguir manteniendo bonificaciones como la del IBI de rústica, con compensación a los



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

ayuntamientos, la reducción del 25% como mínimo, las reducciones de los rendimientos netos del IRPF.

Lo único que tratamos es de ayudar a un colectivo que se encuentra en una situación grave. Porque para eso estamos aquí, para ayudar a los ciudadanos y ciudadanas cuando más nos necesitan. Buscar solución a situaciones adversas sin entrar en conflictos políticos porque esto es un problema que nos afecta a todos y a todas>>.

El Sr. Alcalde expresa que “las herramientas de que disponen las administraciones públicas son las que son”, usted pide un PFEA para dar ayudas a los trabajadores del campo y debería “acercarse a la C/ Pozo Dulce para ver las personas que hay trabajando en dicha obra”; la Diputación Provincial de Córdoba dispone del Plan de Empleo Social; se prevé que la Junta de Andalucía ponga en marcha un Plan de Empleo, y el Gobierno de España tiene el Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA); por tanto, analizando la parte dispositiva de la Moción el Grupo P.P. va a votar en contra.

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, expresa que “Usted ha utilizado las mismas palabras que Don Félix Romero, Diputado Provincial del P.P., pero el Instituto Provincial de Servicios Sociales (IPBS) es para personas en riesgo de exclusión social, no para trabajadores y trabajadoras del campo; ¿usted cree que una persona que trabaje en el campo puede pasar todo un año con quince jornales?”; por último, la Sra. Campos Algar manifiesta que esperaba que el Grupo P.P. votara a favor, para favorecer a los vecinos y vecinas de Encinas Reales, y le pide que “por lo menos, sea original”.

Por último, el Sr. Alcalde expresa que la Portavoz del P.S.O.E.-A. no le tiene que decir lo que tiene que votar, y más que planes de empleo lo que Encinas Reales necesita es que se apoyen la industria y los negocios de la localidad, fomentando la inversión y la creación de empleo; lo que pide el Grupo P.S.O.E.-A. es “pan para hoy, hambre para mañana”.

Finalizado el debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: tres (3) votos, procedentes del Grupo P.S.O.E.-A.
- Votos en contra: seis (6) votos, procedentes del Grupo P.P.

La Corporación, en votación ordinaria, a la vista del resultado de la votación (tres votos a favor y seis votos en contra), adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**ÚNICA.-** Desestimar la Moción del Grupo P.S.O.E.-A. relativa a la aprobación de un Plan de Empleo Extraordinario y de medidas fiscales, laborales y agrarias para las personas eventuales del campo andaluz, que figura en la parte expositiva.

### **X.- MOCIÓN DEL GRUPO P.P. CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa.

Acto seguido, previa autorización del Sr. Alcalde, la Portavoz del Grupo P.P., Sra. Núñez González, da cuenta de la Moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

**<<MOCIÓN CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA que presenta el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Encinas Reales, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se**





## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la Propuesta de Acuerdo/Moción que trae su causa en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guió nuestra transición a la democracia.

La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidó nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón – que si existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la decimonónica Ley del Indulto – debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo puede arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano.

Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan al Estado español.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el Orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. El principal de los responsables, Carles Puigdemont, huyó al extranjero. Desde entonces trata de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente. Además, tanto Pedro Sánchez como otros ministros juristas de su Gobierno como Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante de nuevo se utiliza un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Encinas Reales, presenta la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDOS**:

PRIMERO.- Rechazamos cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado no individualizado para cualquier ciudadano español cualquiera que sea su delito.

SEGUNDO.- Consideramos que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular tal y como establece el preámbulo de la Constitución y compromete a todos los poderes su cumplimiento.

TERCERO.- Animamos a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida al chantaje de los independentistas o abocada a una repetición electoral.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia Segunda y Ministerio de Trabajo y Economía Social, al Ministerio de Política Territorial y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así como a la Junta de Gobierno de la FEMP.

En Encinas Reales, a 4 de diciembre de 2.023. El Portavoz del Grupo Municipal Popular. No figura firma alguna>>.

El asunto que nos ocupa fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2.023.

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, manifiesta lo siguiente:

<<Para empezar me gustaría saber si se han leído la Ley de Amnistía presentada en el Congreso de los Diputados, porque para traer esta moción primero tenemos que enterarnos de lo que se va a hablar. Una ley que es perfectamente legal y acorde con la Constitución pues ya el artículo 666.4 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal prevé la amnistía como una de las causas que obligan al sobreseimiento. De hecho es una medida que se ha aplicado en países, en democracias consolidadas, como Francia, Italia, Alemania, Reino Unido y Portugal y que el Tribunal Constitucional Español ha rubricado anteriormente (Sentencia 129/2013, de 14 de junio).

El problema de ustedes, el problema del Partido Popular no es la amnistía. A ustedes eso les da exactamente igual. Su problema es que aún no han aceptado el resultado de las Elecciones del 23 de julio. Sabemos que a las derechas reaccionarias la amnistía les importa muy poco. El argumento del Partido Popular para presentar esta Moción es que España se va a romper y que no hay igualdad entre los españoles y las españolas. ¿Y ustedes nos hablan de igualdad? Defender la igualdad es subir el SMI. Es aprobar una reforma laboral de la mano de los agentes sociales que han recuperado derechos para los trabajadores y trabajadoras y han reconocido otros nuevos. Es eliminar los copagos farmacéuticos a las clases más vulnerables y recuperar la universalidad del sistema Nacional de Salud que ustedes quebraron cuando estuvieron en el gobierno. Igualdad entre españolas y españoles es que haya un millón de estudiantes con becas y que puedan acudir a su centro de estudios en transporte público gratuito. Es



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

revalorizar las pensiones conforme al IPC. Igualdad es seguir defendiendo los derechos de las mujeres, los migrantes y las personas LGTBI. Es aprobar impuestos a las grandes fortunas, a la gran banca y a las empresas energéticas para poder sufragar toda esa protección social y a todas esas medidas ustedes han votado sistemáticamente en contra. A ustedes lo que les importa es hacer medidas, como una ley de amnistía fiscal (ley que se hizo para favorecer a los que más tienen y que no han declarado sus impuestos y no aplicar sanción alguna y dejando el Estado de percibir ese dinero) para favorecer a los que más tienen. Ese es su concepto de igualdad.

Sean coherentes y no insulten a la memoria de los españoles y españolas pues está claro que ustedes tienen memoria selectiva y no recuerdan que paso en marzo de 96 cuando el Partido Popular presidido por José M<sup>a</sup> Aznar ganó las Elecciones pero sin mayoría absoluta y necesitó los 16 votos de los independentistas catalanes y pactó con CIU y le cedió todo lo que Pujol le pidió. Cedió prisiones, policía, guardia civil de tráfico, TV3, puertos, el 15% del IRPF, el 40% de Impuestos especiales, el 35% del IVA, 30.000 millones, indulto a 16 presos condenados por terrorismo del grupo Terra Lure, indulto a 139 condenados por corrupción, casi 6.000 en las dos legislaturas que estuvo. En el año 2.000 indultó a 1.443 personas condenadas por delitos varios con la excusa de que era una medida de gracia impuesta por el Vaticano. Todo esto ocurrió y nadie salió a la calle a manifestarse, ni hubo violencia, ni se rompía España ni tampoco estaba en riesgo la democracia. Porque esto es la política, negociar, pactar y llegar a acuerdos. Se ve que cuando ustedes lo hacen está bien pero cuando lo hacen otros está mal. Que ustedes son los únicos que pueden cambiar de opinión y donde hoy dicen blanco mañana pueden decir negro, que en una campaña electoral dicen una cosa y cuando llegan al gobierno hacen otra cosa, porque está claro que el resto de grupos políticos no pueden hacerlo.

Para terminar debo decirle que al Pleno del Ayuntamiento deberíamos traer mociones que afecten a los ciudadanos y ciudadanas de Encinas Reales y que con ellas podamos ayudarles y no como esta moción que carece de sentido pues va contra una ley que no depende de nosotros su aprobación o no. Seamos realistas y hagamos política para los vecinos y vecinas de Encinas Reales, ya que para eso hemos sido elegidos y elegidas>>.

El Sr. Alcalde manifiesta que no le extraña la postura del Grupo P.S.O.E.-A. y que las últimas Elecciones Generales las ganó el Partido Popular; no es lógico hablar de igualdad cuando se está equiparando a los delincuentes y a las personas honradas; en el año 1.996 los partidos nacionalistas no pretendían romper la unidad de España; en la actualidad, el Sr. Presidente del Gobierno dijo una cosa y para mantenerse en el cargo está haciendo todo lo contrario; hay muchos colectivos, y entre ellos el Grupo P.P. de Encinas Reales, que no están dispuestos a “que España se rompa en trozos”.

Finalizado el debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis (6) votos, procedentes del Grupo P.P.
- Votos en contra: tres (3) votos, procedentes del Grupo P.S.O.E.-A.

La Corporación, en votación ordinaria, a la vista del resultado de la votación (seis votos a favor y tres en contra, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros), adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar en su integridad la Moción del Grupo P.P. contra la tramitación de una Ley de Amnistía, que figura en la parte expositiva.



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

**SEGUNDA.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia Segunda y Ministerio de Trabajo y Economía Social, al Ministerio de Política Territorial, a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado, y a la Junta de Gobierno de la FEMP, para su conocimiento y efectos.

**XI.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-** No se plantearon.

**XII.- TURNO URGENTE.-**

El Sr. Alcalde propone la inclusión por vía de urgencia, para su estudio y posterior debate por el Pleno, de los asuntos que a continuación se indican:

- Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y este Ayuntamiento para la cesión gratuita del inmueble sito en C/ Pósito nº 2 y para su conservación y mantenimiento.
- Aprobación, si procede, de la Declaración Institucional sobre la lucha contra el fraude.
- Conocimiento de la renuncia de D<sup>a</sup> Gema Barrera Jiménez al cargo de Concejala.
- Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean competencia del Pleno.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 91.4 del R.O.F., acordó, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, la inclusión en el Orden del Día, por vía de urgencia, del siguiente asunto:

- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA CESIÓN GRATUITA DEL INMUEBLE SITO EN CALLE PÓSITO Nº 2 Y PARA SU CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y este Ayuntamiento para la cesión gratuita del inmueble sito en C/ Pósito nº 2 y para su conservación y mantenimiento, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar la formalización del Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y este Ayuntamiento para la cesión gratuita del inmueble sito en C/ Pósito nº 2 y para su conservación y mantenimiento.

**SEGUNDA.-** Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y, en concreto, suscriba el citado Convenio de Colaboración.

**TERCERA.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos.



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la Declaración Institucional sobre la lucha contra el fraude, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<ANEXO I. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE.

Uno de los principios objetivos del Ayuntamiento es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones. Por ello, a través de esta declaración institucional, quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

El personal del Ayuntamiento, en su condición de empleados públicos, asume y comparte este compromiso teniendo entre otros deberes los de *“velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres”* (artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

El Ayuntamiento persigue con esta política consolidar dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

El Ayuntamiento de Encinas Reales tiene la condición de Entidad Ejecutora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia según lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia señala la obligación que tienen los Estados Miembros de aplicar medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión Europea y para velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y los conflictos de intereses. El fraude, la corrupción y una mala gestión de los supuestos de conflicto de intereses no sólo tienen consecuencias financieras, sino que además perjudican gravemente la reputación del organismo responsable de la gestión eficaz y eficiente de los recursos públicos y, por tanto, de los fondos de la UE.

El Ayuntamiento pondrá en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la evaluación del riesgo del fraude.

Asimismo, se procederá a denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales internos de notificación y siempre en colaboración con el Servicio Nacional de Coordinación



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

Antifraude. Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

En definitiva, este Municipio tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse. El Ayuntamiento de Encinas Reales denunciará las irregularidades o sospechas de fraude y corrupción que pudieran detectarse a través de los canales internos de notificación y colaborará con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y demás autoridades y organismos públicos, cuerpos de seguridad del Estado, autonómicos o forales en todo momento>>.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**ÚNICA.-** Aprobar en su integridad y en todos sus términos la “DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE”, que figura en la parte expositiva.

- **CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE D<sup>a</sup> GEMA BARRERA JIMÉNEZ AL CARGO DE CONCEJALA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa.

Acto seguido, el Sr. Alcalde da lectura del escrito presentado por Doña Gema Barrera Jiménez (Registro de Entrada núm. 2.273, de 4 de diciembre de 2.023), cuyo tenor literal es el siguiente:

“Doña Gema Barrera Jiménez, Concejala de este Ayuntamiento adscrita al Grupo Municipal del Partido Popular de Encinas Reales, mayor de edad, con domicilio en calle Andalucía nº 3 y D.N.I. / N.I.F. nº 50609130-E.

EXPONE:

Que en la sesión extraordinaria del Pleno Municipal celebrado el día 17 de Junio de 2023 tomé posesión de mi cargo de concejala de este Ayuntamiento, quedando integrada en el grupo municipal del Partido Popular en la sesión celebrada el día 23 de Junio de 2023, formación política en cuya lista resulté elegida.

Que desde dicho día y sin interrupción he desempeñado mi cargo de Concejala del Ayuntamiento de Encinas Reales.

Que dada la dificultad que se me presenta a la hora de conciliar mi vida laboral, personal y política en el desarrollo de mis funciones como Concejala de este Ayuntamiento no puedo seguir desempeñando dicho cargo, por lo cual:

PRIMERO.- Renuncio a mi cargo de concejala del Ayuntamiento de Encinas Reales.

SEGUNDO.- Solicito al Sr. Alcalde que realice las actuaciones necesarias para que el Pleno de la Corporación tome conocimiento de mi renuncia en la primera sesión que se celebre”.

En Encinas Reales a 4 de diciembre de 2023. Fdo.: Gema Barrera Jiménez”.

Acto seguido, el Sr. Alcalde manifiesta que el candidato al que corresponde cubrir la vacante, que según la documentación obrante en este Ayuntamiento es Doña Araceli Zurita Gámiz, colocada en décimo lugar de la candidatura presentada por el Partido Popular (PP) en las Elecciones Locales celebradas el día 28 de mayo de 2.023,



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

ha renunciado a cubrir dicha vacante (Registro de Entrada núm. 2.276, de 4 de diciembre de 2.023); por tanto, corresponde cubrirla a Don Raúl Alcántara García, colocado en undécimo lugar de la candidatura del Partido Popular (PP) antes citada.

Por último, el Sr. Alcalde agradece los servicios prestados por la Sra. Barrera Jiménez y expresa que no es agradable dar conocimiento de la renuncia de dos concejales/as en un mismo Pleno.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** La Corporación quedó enterada de la renuncia de Doña Gema Barrera Jiménez al cargo de Concejala de este Ayuntamiento.

**SEGUNDA.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, para que proceda a expedir la credencial acreditativa de la condición de electo en favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante, que según la documentación obrante en este Ayuntamiento es Don Raúl Alcántara García, colocado en undécimo lugar de la candidatura presentada por el Partido Popular (PP) en las Elecciones Locales celebradas el día 28 de mayo de 2.023, por los motivos anteriormente expuestos.

- **NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS, QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.-**

El Sr. Alcalde manifiesta que el objeto del presente asunto es la elección y nombramiento de representantes de esta Corporación en los órganos colegiados que sean competencia del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 38. c) del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.), al objeto de sustituir a los concejales que han presentado su renuncia, D<sup>a</sup> Lidia Concepción Jiménez Robles y D<sup>a</sup> Gema Barrera Jiménez.

A continuación, el Sr. Alcalde propone designar como representantes de este Ayuntamiento, en sustitución de los que han renunciado, en los órganos colegiados que a continuación se expresan, a los miembros de la Corporación que se indican:

- Mancomunidad de Municipios de la Subbética: D. Juan José Barrera García, Concejala del Grupo P.P., en sustitución de D<sup>a</sup> Gema Barrera Jiménez.
- Consejo Escolar del Centro de Educación de Adultos: D<sup>a</sup> Inmaculada Concepción Núñez González, en sustitución de D<sup>a</sup> Lidia Concepción Jiménez Robles.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Designar como representantes de este Ayuntamiento, en los órganos colegiados que a continuación se expresan, a los miembros de la Corporación que se indican:

- Mancomunidad de Municipios de la Subbética:
  - D. Juan José Barrera García (Grupo P.P.).
- Consejo Escolar del Centro de Educación de Adultos:
  - D<sup>a</sup> Inmaculada Concepción Núñez González.

**SEGUNDA.-** Dar traslado del presente acuerdo a los órganos colegiados citados, para su conocimiento y efectos.



### XIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

#### • RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS VERBALMENTE POR EL GRUPO P.S.O.E.-A.-

##### - Ruegos formulados por el Sr. Tejero Sánchez, Concejal del Grupo P.S.O.E.-A.-

Previa autorización del Sr. Alcalde – Presidente, el Sr. Tejero Sánchez, Concejal del Grupo P.S.O.E.-A., formula los siguientes ruegos y preguntas:

“1. En el pasado pleno del día 7 de septiembre le hicimos un ruego, ya que los vecinos/as de Vadofresno nos habían transmitido la necesidad de la instalación de: unos bancos, una fuente y unas papeleras. A fecha de hoy nos consta que no se ha atendido el ruego, ya que nos lo han comunicado los vecinos/as de la aldea. Se lo hemos vuelto a solicitar por escrito con registro de entrada el 23 de noviembre, por lo tanto le pedimos que tenga en consideración las necesidades de los vecinos/as de nuestra aldea”.

El Sr. Alcalde responde que tales solicitudes no han podido ser atendidas ya que el personal del Ayuntamiento está muy atareado, tanto los servicios administrativos como los operativos, y que intentará atender el ruego lo antes posible.

“2. Le rogamos que cuando una hermandad o asociación les pida que la Corporación les acompañe en la celebración de sus actos nos lo comunique a todos/as, ya que nos consta que en la Misa en Honor a Nuestro Padre Jesús de las Penas teníamos sitio guardado y a nosotros no se nos comunicó nada al respecto”.

El Sr. Alcalde manifiesta que el día 23 de septiembre de 2.023, a través del grupo de WhatsApp, se remitió la invitación de la Hermandad de Ntro. Padre Jesús de las Penas, y el día 25 de septiembre de 2.023 se envió el “saluda” y la invitación para asistir al Pregón.

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, hace constar que responsables de la Hermandad les dijeron a los miembros de su grupo que por qué estaban sentados si no habían confirmado la asistencia.

La Portavoz del Grupo P.P., Sra. Núñez González, en el escrito que se envió decía “se ruega confirmación”.

Por último, el Sr. Alcalde expresa que el protocolo lo establece la Hermandad de Ntro. Padre Jesús de las penas.

“3. Le rogamos la instalación de unas farolas en la entrada de la aldea, ya que no hay iluminación ninguna, y cambiar la puerta del cementerio, ya que está defectuosa, ambas son peticiones de los vecinos/as de la aldea”.

El Sr. Alcalde manifiesta que su respuesta es la misma que la que ha dado al ruego del apartado 1.

##### - Ruegos y Preguntas formulados por la Sra. González García, Concejala del Grupo P.S.O.E.-A.-

Previa autorización del Sr. Alcalde – Presidente, la Sra. González García, Concejala del Grupo P.S.O.E.-A., formula los siguientes ruegos y preguntas:

“1. Ruego: Se nos ha comunicado que en el cargador eléctrico de coches que hay en el Calvario en algunas ocasiones no se han podido realizar las cargas de los coches ya que ha habido coches aparcados durante largo tiempo o sin tan siquiera ser eléctricos, por lo que le rogamos que se coloque una señal avisando a los conductores sobre el tiempo de carga o tipo de aparcamiento y que se tomen medidas con quien no lo cumple”.





## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

El Sr. Alcalde manifiesta que los compañeros de servicios múltiples tienen encomendada la misión de evitar el aparcamiento en tal ubicación.

“2. Pregunta dirigida a la Concejala Delegada de Igualdad, Sra. Aguilar Sánchez:

- ¿Usted considera que los talleres realizados para el 25N van destinados a la erradicación de la Violencia de Género?

Si. ¿En qué?

No. ¿Entonces por qué se han realizado?”

- ¿En qué eje del Pacto de Estado considera usted que está el viaje que se realizó a Iznájar con fondos del mismo?

La Sra. Aguilar Sánchez manifiesta que responderá por escrito en la próxima sesión ordinaria o con antelación a la misma.

“3. Ruego al Sr. Alcalde: Algunas personas del pueblo se han puesto en contacto con nosotros para ver si el documental “Guardianas de la Memoria” se puede traer para proyectarlo al pueblo, ya que se ha llevado a más municipios y a la Diputación”.

El Sr. Alcalde manifiesta que se está tratando de traer dicho documental a la localidad, y que las conversaciones para ello están bastantes avanzadas.

### - **Ruegos y Preguntas formulados por la Sra. Campos Algar, Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A.-**

Previa autorización del Sr. Alcalde – Presidente, la Sra. Campos Algar, Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., formula los siguientes ruegos y preguntas:

“1. ¿Sr. Alcalde, nos podría aclarar si ha realizado alguna modificación en las delegaciones? ¿Nos podría decir, para que todos y todas tengamos conocimiento, quien lleva la Concejalía de Servicios Sociales?”

El Sr. Alcalde responde que, desde un principio, la Alcaldía asumió directamente las competencias en materia de Servicios Sociales.

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A. manifiesta que en ocasiones ha presentado a la Sra. Jiménez Robles como Concejala de Servicios Sociales.

El Sr. Alcalde contesta que sería un “traspíe” por su parte.

“2. ¿Por qué habiendo presentado su dimisión, el 16 de octubre de 2.023, la Sra. Jiménez Robles ha estado asistiendo a actos y eventos como tal?”

El Sr. Alcalde contesta que ha sido un error suyo; no obstante, las personas son libres de acudir a cualquier acto.

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., en relación a la visita institucional de la Delegada de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía en Córdoba, desea saber por qué no fueron invitados todos los miembros de la Corporación.

El Sr. Alcalde manifiesta que dicha visita se limitó a ver el estado del Centro de Salud y las posibles mejoras en el mismo.

“3. Sr. Alcalde, ¿nos gustaría saber qué ocurriría si algún vecino o vecina de Encinas Reales aparcara en zona reservada para personas con movilidad reducida teniendo en cuenta la nueva ordenanza de tráfico? Entendemos que es de obligado cumplimiento por parte de todos y todas y que los que estamos aquí presentes debemos dar ejemplo de tal comportamiento por lo que le rogamos les diga a sus concejales y concejalas que también la tienen que cumplir, pues circulan fotos de vehículos de miembros del equipo de gobierno aparcados en zonas reservadas a personas de movilidad reducida.”



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

El Sr. Alcalde responde que la Ordenanza aún no está aprobada definitivamente, por lo que sólo queda pedir a los vecinos que sean respetuosos con las normas y señales de tráfico.

4. A la Concejala de Bienestar Animal, ¿nos puede informar de cómo va lo referente a las colonias felinas? Es que no hemos visto que se haya publicado nada al respecto en la web del Ayuntamiento tal y como se dijo en el pleno de septiembre cuando pedimos que se nos explicara en el mismo y se contestó que se le daría publicidad y hasta fecha la realidad es que no se han comenzado trámites algunos y cada vez tenemos más gatos abandonados.

La Concejala Delegada de Bienestar Animal, Sra. Aguilar Sánchez, responde que la subvención solicitada para la puesta en marcha del “Programa de Gestión de Colonias Felinas Urbanas”, pero es Ayuntamiento no dispone de medios para ello; como la subvención ha sido denegada habrá que buscar otras formas de financiación.

El Sr. Alcalde manifiesta que la Diputación de Córdoba nos presta asistencia al mismo nivel que en el plan de recogida de perros vagabundos; además, se ha suscrito un Convenio con el Colegio de Veterinarios.

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A. manifiesta que no entiende la relación entre la ejecución del acuerdo adoptado en el último Pleno ordinario y la denegación de la subvención.

El Sr. Alcalde contesta que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el pasado día 7 de septiembre se aprobó la puesta en marcha de programa de gestión de colonias felinas urbanas

5. Sr. Alcalde, ¿nos podría informar de que ha pasado con la plaza de auxiliar de inclusión social?

El Sr. Alcalde responde que por parte de un candidato se interpuso recurso de reposición contra la aprobación de las bases de la convocatoria y el procedimiento está actualmente paralizado.

6. Recuerdan estas palabras “Bueno pues hoy día 31 de enero de 2023, además del alumbrado público contamos con el alumbrado de la pista de pádel aquí en el medio del pueblo. Desde septiembre del 2021 que le venimos reclamando que esta luz se controlara y apagara por las noches contamos con 4 focos más encendidos todos los días gastando dinero del erario público”.

¿Se está preocupando usted de que esto no esté sucediendo y no se gaste más dinero del erario público como bien decía usted aquel día o ya le da igual que las luces de la pista del pádel estén encendidas todos los días incluso a las 4 de la madrugada? Volvemos a lo de siempre cuando lo hacen otros lo ponemos en redes y lo criticamos pero cuando lo hacemos nosotros está bien hecho.

El Sr. Alcalde expresa que no le da igual, ni a él ni a sus Concejales; lo que ocurre es que el reloj no funciona bien, por lo se intentará repararlo o sustituirlo por otro.

7. Al Concejel de Deportes, ¿se han hecho algunas reformas en las instalaciones deportivas? ¿Usted considera que las instalaciones deportivas están en óptimas condiciones para ser usadas por los vecinos y vecinas de Encinas Reales?

Si tanto criticaron el estado de las instalaciones deportivas por qué a la fecha de hoy siguen igual que antes e incluso algo tan simple como puede ser donde está colgado un rollo de papel higiénico y que tanto bombo le dieron en sus redes sigue está igual que antes? Tan mal no estaría cuando lleva gobernando seis meses y no han cambiado algo tan simple.



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

El Sr. Alcalde contesta que está previsto que se realicen algunas reformas y poco a poco se irán subsanando las deficiencias existentes; en los próximos días se cambiará la cubierta del Pabellón y se reparará la puerta lateral del mismo.

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A. expresa que cuando el Grupo P.P. estaba en la oposición criticó mucho el estado en que estaban las instalaciones deportivas y “al día de hoy continúan exactamente igual que estaban, no han mejorado en nada”.

El Sr. Alcalde responde que “parece que a la Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A. le molestan los rollos de papel higiénico colgados en una guita”; los Servicios Múltiples llevan seis meses sin parar; el Sr. Tejero Sánchez y él están elaborando una lista de todo lo que hay que solucionar y se espera que el cambio sea importante.

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A. plantea si los ciudadanos de Encinas Reales están notando el cambio.

8. Al Sr. Concejale de Deportes, ¿nos podría indicar cuáles son las actividades deportivas que se están realizando en la localidad y porque en nuestra aldea se ha quitado la actividad de gimnasia? Pasaron de reclamar dos días de gimnasia cuando estaban en la oposición a quitarla cuando entraron en el gobierno.

El Sr. Alcalde responde que se pondrá en marcha esta semana.

El Sr. Tejero Sánchez manifiesta que el pasado jueves estuvo el Monitor Deportivo en Vadofresno dando clases de gimnasia.

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A. expone que, hace unos días, el equipo de fútbol femenino tenía previsto realizar un entrenamiento y se le dijo que no era posible realizarlo.

El Concejale Delegado de Deportes, Sr. Prieto Molero, expresa que contestará en el próximo Pleno ordinario.

9. Al Sr. Secretario, ¿nos podría hacer informe de si hay algún tipo de incompatibilidad respecto al cargo de concejal o concejala con respecto a su actividad privada en las personas que se encuentran en la lista para sustituir a la concejala que ha dimitido?

El Secretario de la Corporación, Sr. Yerón Estrada, manifiesta que la condición de miembro de la Corporación es incompatible con la de contratista de la misma.

10. Los próximos días 8, 9 y 10 de diciembre se realiza en Benamejil la decimotercera feria del reclamo de jauleros andaluces, ¿por qué este año el municipio de Encinas Reales no ha participado en dicha feria cuando si lo ha hecho en años anteriores y dada la importancia que para nuestro municipio tiene la perdiz con reclamo, ya que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2012, a propuesta del Alcalde del Partido Popular, declaró, por unanimidad, “la perdiz con reclamo como patrimonio inmaterial” siendo el primer pueblo de España en adoptar esa medida?

El Sr. Alcalde responde que la persona que se encargaba de ello no ha podido hacerlo por encontrarse fuera de la localidad; para próximos años se contactará con la Sociedad de Cazadores y se intentará recuperar dicha actividad.

### - Ruego del Sr. Alcalde dirigido a la Sra. Campos Algar, Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A.-

El Sr. Alcalde – Presidente formula el siguiente ruego:

Desde el anterior Pleno, la Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A. “ha presentado más de veinte escritos”, “le rogaría que no saturara el funcionamiento interno



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

del Ayuntamiento”, y si tiene dudas puede preguntar y se le informará en la medida de lo posible.

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A. expresa que tendrá en cuenta el ruego del Sr. Alcalde; no obstante, está realizando su labor de oposición, fiscalizando la actuación del equipo de Gobierno.

Por último, el Sr. Alcalde manifiesta que se irán contestando todos los escritos y solicitudes, y que una cosa es fiscalizar y otra saturar Servicios Administrativos del Ayuntamiento.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las veintidós horas y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO**:

**V.º B.º**  
**EL ALCALDE;**

**EL SECRETARIO;**